



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 23 de noviembre de 2009
Núm. 221

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 4
Ponferrada—Consortio para la Gestión de Actividades e Instalaciones Deportivas del Campus Universitario de Ponferrada 4
Valdefuentes del Páramo 4
Villaquejida 5
Vega de Espinareda 5
San Esteban de Nogales 5
Crémenes 5

Juntas Vecinales

San Justo de la Vega 6
Cazanuecos 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 7

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
Anuncio 8

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número tres de León 13

Juzgados de lo Social

Número tres de León 13
Número uno de Ponferrada 18
Número dos de Ponferrada 21

ANUNCIOS URGENTES

Consortio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valdovina 24
Ayuntamiento de San Esteban de Nogales 24
Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda 24
Notaría de don Francisco Javier Domínguez-Alcahud y Navarro 24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de las entidades locales y anunciantes de la provincia que, de acuerdo con el art. 5 de la vigente Ordenanza reguladora de la Gestión del Servicio Público BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los días 24 y 31 de diciembre no se editará este Boletín.

Se anuncia al efecto de que quienes solicitan la inserción de anuncios realicen las previsiones necesarias, ateniéndose a los plazos de publicación previstos en el art. 9 de la citada Ordenanza: 15 días hábiles para los anuncios normales, y 6 días hábiles para los urgentes (a contar desde el pago de la tasa, si la hubiere, y previa indicación expresa de su urgencia en el oficio de remisión).

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

10419

Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de León por la que se anuncia el resultado de la adjudicación de la licitación promovida para la "Contratación especial de los servicios de hostelería de la cafetería-self service de Cebolledo y el bar de Riopinos en la E.I. de San Isidro".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.



c) Número de expediente: 386/09.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipuleon.es / perfil del contratante.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: especial.

b) Descripción: servicios de hostelería de la cafetería - self service de Cebolledo y el bar de Riopinos en la E.I. de San Isidro.

c) Lote: No.

d) CPV: 55100000-I Servicios de hostelería.

e) Acuerdo Marco: No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de julio de 2009.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, mediante varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 141.696,42 € + 16% de IVA - Importe total: 164.367,84 € para tres temporadas.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.

b) Contratista: D. Eugenio Villalba Prado, NIF 72.168.703-Q.

c) Importe de adjudicación: 141.696,42 € + 16% de IVA - Importe total: 164.367,84 € para tres temporadas.

León, 11 de noviembre de 2009.-El vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

10600

32,80 euros

* * *

Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de León por la que se anuncia el resultado de la adjudicación de la licitación promovida para la "Contratación especial de los servicios de hos-

tería y restaurante del Hostal Pico Agujas, cafetería de Salencias y Bar el Rebeco en la E.I. de San Isidro".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 219/09.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipuleon.es / perfil del contratante.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: especial.

b) Descripción: servicios de hostelería y restaurante del Hostal Pico Agujas, cafetería de Salencias y Bar el Rebeco en la E.I. de San Isidro.

c) Lote: No.

d) CPV: 55100000-I Servicios de hostelería.

e) Acuerdo Marco: No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de julio de 2009.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, mediante varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 153.696,42 € + 16% de IVA - Importe total: 178.287,84 € para tres temporadas.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Hosteleón Vending, S.L., NIF B-24479339.

c) Importe de adjudicación: 175.419,63 € + 16% de IVA - Importe total = 203.486,77 € para tres temporadas.

León, 11 de noviembre de 2009.-El vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n° 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

10601

31,20 euros

* * *

EXPROPIACION FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE:

"MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES. PLAN MINER IV FASE -ZONA OCCIDENTAL 3. ACTUACIÓN: «C.V. DE SAN PEDRO DE OLLEROS A SAN MARTÍN DE MOREDA»".

"MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES. PLAN MINER IV FASE -ZONA OCCIDENTAL 5. ACTUACIÓN: «C.V. 126/10 DEVEGA DE ESPINAREDA A BURBIA. TRAMO SAN MARTÍN DE MOREDA A PENOSELO»"

La Diputación de León, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de abril de 2009, aprobó los Proyectos de las obras de referencia, incluidas en el Plan del Carbón 2006-2012, y los mismos fueron expuestos al público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 89/09, de 14 de mayo, sin que contra los mismos se haya producido reclamación o alegación alguna, lo que implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras a los fines de expropiación, de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo núm. 781/1986, de 18 de abril, y arts. 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Acordado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de 29 de septiembre de 2009, la incoación de los expedientes de expropiación forzosa mencionados, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados para que durante el plazo de veinte días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, los propietarios que figuran en la relación que se acompaña y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas puedan formular por escrito las alegaciones que se consideren oportunas y ofrecer aquellos datos, antecedentes o referencias que puedan servir de fundamento para la rectificación de posibles errores en la descripción material o legal de dichos bienes, las cuales deberán ser presentadas en el Registro General de la Diputación de León, plaza de San Marcelo, n° 6, León (C.P. 24071).

Asimismo, en el Servicio de Fomento de la Diputación, sito en la plaza de Regla, s/n, de León (C.P. 24071) (Antiguo Edificio de Correos), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Espinareda y en el de la sede de la Junta Vecinal de San Pedro de Olleros, estará a disposición de los propietarios afectados el anejo de expropiaciones, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, así como los planos de expropiación, pudiendo los interesados examinar el expediente y recabar información, así como ofrecer su acuerdo de adquisición amistosa de los bienes a ocupar por la obra, al amparo del art. 24 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en la empresa adjudicataria del contrato de expropiaciones, solicitando cita previa de 9,30 a 13,30 horas en el teléfono 987 257 541.

León, a 12 noviembre de 2009.-El vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución n° 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

“MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES. PLAN MINER IV FASE -ZONA OCCIDENTAL 3:ACTUACIÓN:C.V. 126/10 DE SAN PEDRO DE OLLEROS A SAN MARTÍN DE MOREDA”

(TÉRMINO MUNICIPAL:VEGA DE ESPINAREDA)								
Núm. Finca	Núm. Pol.	Núm. Parc.	Propietario	Superf. Total	Superf. Afect.	Calif. Catast.	Paraje	Domicilio
1	904	77	JUNTA VECINAL SAN PEDRO DE OLLEROS	1.004	24	MONTE BAJO	IGLESIA VIEJA	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
2	905	20348	JUNTA VECINAL SAN PEDRO DE OLLEROS	9.359	227	MONTE BAJO	CAMPELAÑOS	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
3	904	78	JUNTA VECINAL SAN PEDRO DE OLLEROS	1.374	368	MONTE BAJO	IGLESIA VIEJA	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
4	905	153	HDROS DE AGUSTÍN ÁLVAREZ GLEZ.	661	38	PRADO SECANO	PINGUELO	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
5	905	154	AMANDO DUARTE DÍEZ	374	86	PRADO SECANO	PINGUELO	C/ANCARES, 13 CACABELOS-LEÓN
6	904	79	BERNARDINO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	556	294	PRADO SECANO	IGLESIA VIEJA	C/ SAN NICOLÁS, 46 VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)
7	905	160	ROSA LÓPEZ GONZÁLEZ	129	18	PRADO SECANO	PINGUELO	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
8	905	167	MIGUEL GONZÁLEZ LÓPEZ	121	9	PRADO SECANO	PINGUELO	VALLE DE FINOLLEDO (LEÓN)
9	905	161	DESCONOCIDO	213	130	PRADO SECANO	PINGUELO	
10	904	80	Mª OLIVA AGELAN ÁLVAREZ	395	41	PRADO SECANO	PRADO DA PORTA	C/ MADRIGAL, 11 1ª A S.ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)
11	905	162	GERARDO ABAD ÁLVAREZ	228	228	PRADO SECANO	PINGUELO	VILLA FRANCA DEL BIERZO (LEÓN)
12	904	83	EMILIANO ÁLVAREZ DÍAZ	376	32	PRADO SECANO	PRADO DA PORTA	C/ CALEYA S. PEDRO OLLEROS VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)
13	905	163	Mª LIBERTAD GONZÁLEZ DÍEZ Y 2 MÁS	158	158	PRADO SECANO	PINGUELO	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
14	904	82	BERNARDINO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	113	39	PRADO SECANO	PRADO DA PORTA	C/ SAN NICOLÁS, 46 VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)
15	905	164	Mª LIBERTAD GONZÁLEZ DÍEZ Y 2 MÁS	295	295	PRADO SECANO	PINGUELO	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
16	905	165	Mª LIBERTAD GONZÁLEZ DÍEZ Y 2 MÁS	410	410	PRADO SECANO	PINGUELO	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
17	905	166	Mª LIBERTAD GONZÁLEZ DÍEZ Y 2 MÁS	470	256	PRADO SECANO	PINGUELO	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
18	9005	169	NIEVES RODRÍGUEZ DÍEZ	704	73	PRADO SECANO	PINGUELO	C/ COLONIAS, 67 CACABELOS LEÓN
19	905	170	MERCEDES LÓPEZ RODRÍGUEZ	781	29	PRADO SECANO	PINGUELO	C/ CONCHERA VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)
20	904	386	JACINTO DÍAZ ABAD	1.717	45	MONTE BAJO	EL VIÑAL	C/ÁNGEL GARCÍA, 65 B/VALLADOLID
21	904	388	HDROS DE ILDEFONSO ABAD ÁLVAREZ	558	243	MONTE BAJO	EL VIÑAL	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
22	904	389	DELFINO ABAD ÁLVAREZ	1.010	294	MONTE BAJO	EL VIÑAL	PISCIFACTORIA VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)
23	905	171	NIEVES RODRÍGUEZ DÍEZ	576	21	PRADO SECANO	PINGUELO	C/ COLONIAS, 67 CACABELOS (LEÓN)
24	904	407	HDROS DE ALBINO MURIAS RGUEZ.	1.312	58	MONTE BAJO	EL VIÑAL	C/ SAN NICOLÁS VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)
25	905	172	ALFREDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	1.167	27	PRADO SECANO	PINGUELO	VALLE DE FINOLLEDO (LEÓN)
28	904	595	DESCONOCIDO	11.535	3.739	MONTE BAJO	FONTAIS	
29	905	347	JUNTA VECINAL SAN PEDRO DE OLLEROS	58.643	242	ROBLEDAL	CAMPELAÑOS	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
30	904	597	DESCONOCIDO	4.102	2.673	MONTE BAJO	FONTAIS	
31	905	346	JUNTA VECINAL SAN PEDRO DE OLLEROS	40.926	345	MONTE BAJO	CAMPELAÑOS	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
32	904	636	JUNTA VECINAL SAN PEDRO DE OLLEROS	7.077	2.085	MONTE BAJO	FONTAIS	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
33	904	635	HDROS DE ANTONIO ABELLA GLEZ.	798	221	PASTOS	FONTAIS	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
34	904	633	EVELIA DÍAZ GONZÁLEZ	1.368	175	PASTOS	FONTAIS	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
35	904	11149	JUNTA VECINAL SAN PEDRO DE OLLEROS	6.478	1.079	MONTE BAJO	MATA DE SENDA	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
36	904	1149	JUNTA VECINAL SAN PEDRO DE OLLEROS	87.495	10.295	MONTE BAJO	MATA DE SENDA	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
37	904	21149	JUNTA VECINAL SAN PEDRO DE OLLEROS	662	221	MONTE BAJO	MATA DE SENDA	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)
40	904	1148	JUNTA VECINAL SAN PEDRO DE OLLEROS	55.108	138	MONTE BAJO	MATA DE SENDA	SAN PEDRO DE OLLEROS (LEÓN)

“MEJORA DE CARRETERAS PROVINCIALES. PLAN MINER IV FASE -ZONA OCCIDENTAL 5 ACTUACIÓN:C.V. 126/10 DE VEGA DE ESPINAREDA A BURBIA. TRAMO SAN MARTÍN DE MOREDA - PENOSELO” (TÉRMINO MUNICIPAL:VEGA DE ESPINAREDA)

Núm. Finca	Núm. Pol.	Núm. Parc.	Propietario	Apellidos	Superf. Total	Superf. Afect.	Calif. Catast.	Paraje	Domicilio
1	935	10035	MANUEL	LÓPEZ OCHOA	67	67	PRADO REGADÍO	VEGA PERAL	VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)
2	937	261	JUNTA VECINAL	SAN MARTÍN DE MOREDA	231.639	41	MONTE BAJO	SALGUEIRON	SAN MARTÍN DE MOREDA (LEÓN)
3	935	38	CRISTINA	MARTÍNEZ GONZÁLEZ	486	324	LABOR SECANO	VEGA PERAL	AV.DE BERLANGA, 32 3º DC VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)
4	935	39	VICTORINO	GARCÍA FERNÁNDEZ	786	330	PASTOS	VEGA PERAL	C/ NAVALIEGOS, 4 PONFERRADA (LEÓN)
5	935	40	FELIPE	MAROTE GANCEDO	308	77	PASTOS	VEGA PERAL	VALLE DE FINOLLEDO (LEÓN)
6	935	41	JUAN-JOSÉ	LÓPEZ RODRÍGUEZ	291	77	PASTOS	VEGA PERAL	C/ EL MOLINO VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)
7	935	42	ANGELINES	MARTÍNEZ LÓPEZ	599	66	PASTOS	VEGA PERAL	PB.ALUJECER-VEREDA, 46 2º D MURCIA
8	937	32	VICENTE	RODRÍGUEZ GÓMEZ	2.149	713	MONTE BAJO	VALDEGUELIN	C/ MARCOS DE ORUETA, 7 4º D MADRID
9	935	45	ÁNGEL	ÁLVAREZ MARTÍNEZ	641	121	PASTOS	VEGA PERAL	C/ RÍO DUERO, 12 6ª ALCORCÓN (MADRID)
10	935	51	NIEVES	OCHOA ÁLVAREZ	1.824	272	ÁRBOLES DE RIBERA	VEGA PERAL	VALLE DE FINOLLEDO (LEÓN)
11	935	53	ERNESTINA	BARREDO ACEBO	1.523	650	ÁRBOLES DE RIBERA	VEGA PERAL	AV.LIBERTAD, 34 2º B PONFERRADA (LEÓN)
12	935	54	ELOÍNA	GARCÍA LÓPEZ	1.491	50	PASTOS	VEGA PERAL	C/ GENERAL VIVES, 36 5º DC PONFERRADA (LEÓN)
13	937	34	JUNTA VECINAL	SAN MARTÍN DE MOREDA	2.226	313	MONTE BAJO	MORALPOUSADA	SAN MARTÍN DE MOREDA (LEÓN)
14	936	40	JUNTA VECINAL	SAN MARTÍN DE MOREDA	8.580	114	MONTE BAJO	SOTO	SAN MARTÍN DE MOREDA (LEÓN)
15	936	1	FELIPE	MAROTE GANCEDO	871	101	MONTE BAJO	SOTO	VALLE DE FINOLLEDO (LEÓN)
16	937	220	OVIDIO	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	66	66	CASTAÑAR	LA SIERRA	C/ MULACINOS, 5 3ª A SAN MARTÍN DE MOREDA (LEÓN)
17	937	52	HDROS DE RAMÓN	RODRÍGUEZ LÓPEZ	422	14	CASTAÑAR	EL SOTO	C/ RÍO VALCARCEL, 1 PONFERRADA (LEÓN)
18	937	219	FELIPE	MAROTE GANCEDO	180	180	CASTAÑAR	LA SIERRA	VALLE DE FINOLLEDO (LEÓN)
19	937	216	ÁNGEL	ÁLVAREZ MARTÍNEZ	2.008	225	MONTE BAJO	SEARIÑOS	C/ RÍO DUERO, 12 6ª ALCORCÓN (MADRID)
20	937	54	MARÍA	LÓPEZ ÁLVAREZ	746	7	MONTE BAJO	EL SOTO	VALLE DE FINOLLEDO (LEÓN)

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Varias.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León c/ Ordoño II, 10, 1.ª planta en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Alonso Sánchez Mercedes Carmen	9.458.719-S	Providencia apremio
Álvarez Palacio Fernando	9.763.185-F	Inicio procedimiento
Álvarez Palacio Mª Luisa	9.763.184-Y	Embargo Cuentas Bancarias
Álvarez Pérez Andrés	76.901.391-V	Inicio procedimiento
Barrioluengo Gorgojo Beatriz M.	9.760.150-P	Acuerdo enajenación subasta
Barrioluengo Gorgojo José Luis	10.817.354-V	Acuerdo enajenación subasta
Casa Pili SL	B-64.012.255	Inicio procedimiento
Casa Pozo 2002 S.L.	B-24.460.248	Acuerdo J.Gobierno Local de 04/08/ 2009
Construcc. y Contratas Marvil SL	B-36.146.769	Inicio procedimiento
Ferlie SL	B-24.392.201	Embargo Inmueble
Fernández Hernández José Manuel	32.803.544-R	Acuerdo J.Gobierno Local de 29/09/ 2009
Fernández Villoria Azucena	71.548.607-T	Embargo Inmueble
Fides Finance SL	B-8.458.825	Inicio procedimiento
García González Lorena	71.443.560-V	Embargo Inmueble
García Pérez Adela	9.519.774-M	Fijación tipo de subasta
González Álvarez Cesareo	9.633.214-D	Inicio procedimiento
González Espeso Jorge Manuel	9.726.309-T	Embargo Inmueble
Gutiérrez Alaiz Marcelina	9.658.176-Q	Inicio procedimiento
Ibernor Promociones y Construc	B-24.524.506	Embargo Inmueble
Jiménez Jiménez Mª Mercedes	71.417.216-P	Embargo Inmueble
Jonges Tuñón Ignacio	25.715.461-N	Inicio procedimiento
Kelme Distribución SL	A-03.059.706	Embargo Inmueble
Linacero Carrasco Mª Carmen	9.765.181-W	Trámite audiencia resp. solid.
Marcos Rodríguez Francisco Fl.	9.751.237-L	Embargo Inmueble
Martín Sánchez Verónica	71.427.894-Z	Acuerdo J.Gobierno Local de 28/06/ 2009
Martínez Barros Manuel	35.549.305-E	Inicio procedimiento
Martínez Colado Arsenio	9.739.265-F	Acuerdo enajenación subasta
Martínez Millán Luis Gonzalo	1.707.502-M	Embargo Inmueble

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Millán Ordóñez Susana	9.797.005-V	Acuerdo enajenación subasta
Oviedo González César	9.776.371-Z	Embargo Inmueble
Pereda Hosteleros S.L.	9.651.851-Q	Acto derivación responsabilidad
Pérez Álvarez Juan	9.609.688-N	Inicio procedimiento
Pérez Amil Mª Dolores	9.796.512-F	Embargo Inmueble
Pérez Llanos María	71.453.403-Q	Acuerdo J.Gobierno Local de 14/06/ 2009
Presa González Esperanza	9.642.145-Q	Inicio procedimiento
Promo. Constr. Melena Celada SL	B-24.509.440	Acuerdo enajenación subasta
Quiñones Laguillo Ana Margarita	X-0123430-N	Acuerdo J.Gobierno Local de 08/09/ 2009
Ricardo y Marina CB	A-24.298.820	Inicio procedimiento
Riego González Ergar	71.422.389-Y	Acuerdo J.Gobierno Local de 14/06/ 2009
Rodríguez Martínez María Luz	12.747.781-P	Acuerdo enajenación subasta
Sánchez Álvarez Ángeles	9.610.819-Q	Embargo Inmueble
Sánchez Lobato María Elena	10.782.816-W	Providencia apremio
Sinoga Martín Ricardo	9.735.125-F	Acuerdo enajenación subasta
Torres Jiménez José	9.796.423-X	Embargo Inmueble
Villarreal Blanco Arta Mª	9.724.284-E	Embargo Inmueble

León, 16 de noviembre de 2009.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

10647

72,00 euros

PONFERRADA

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PONFERRADA

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, T.R.L.R.H.L., al que se remite el art. 177.2 del mismo R.D.L. y art. 20.1 por remisión del art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de este Consorcio (3ª planta de la Casa Consistorial) se halla expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expdte. MPI/2009 de modificación de créditos (Suplemento de créditos) del Presupuesto del Consorcio para la gestión de actividades e instalaciones deportivas del Campus Universitario de Ponferrada, aprobado por el Consejo General en sesión celebrada el 22 de octubre de 2009, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, a 28 de octubre de 2009.-El Presidente, Carlos López Riesco.

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2008 del Consorcio para la Gestión de Actividades e Instalaciones Deportivas del Campus Universitario de Ponferrada y aprobada inicialmente por el Consejo General del Consorcio en sesión celebrada el 22 de octubre de 2009, se expone al público con los documentos que la justifican en la Secretaría del Consorcio por periodo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme estipula el art. 212 RDL 2/2004, TRLRHL.

Ponferrada, a 28 de octubre de 2009.-El Presidente, Carlos López Riesco.

10652

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo de forma inicial el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal nº 1/2009, como consecuencia de mayores ingresos.

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen del expediente y presentación, si procede, de reclamaciones ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones durante su exposición pública, el expediente y acuerdo se entenderán definitivamente aprobados.

Valdefuentes del Páramo, 16 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa-Presidenta (ilegible). 10660

VILLAQUEJIDA

Advertida la falta de publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para 2008, se procede a subsanar la indicada omisión de la siguiente forma:

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace pública la aprobación definitiva con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

GASTOS

	Euros
Cap. I Gastos de personal	115.583,00
Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios	234.928,00
Cap. III Gastos financieros	2.482,00
Cap. IV Transferencias corrientes	14.097,00
Cap. VI Inversiones reales	173.276,00
Cap. VII Transferencias de capital	9.400,00
Cap. IX Pasivos financieros	2.800,00
Total gastos	552.566,00

INGRESOS

	Euros
Cap. I Impuestos directos	148.600,00
Cap. III Tasas y otros ingresos	54.860,00
Cap. IV Transferencias corrientes	201.406,00
Cap. V Ingresos patrimoniales	32.800,00
Cap. VI Enajenación de inversiones reales	8.200,00
Cap. VII Transferencias de capital	106.700,00
Total ingresos	552.566,00

Asimismo se publica la plantilla de personal al servicio de la Corporación, aprobada conjuntamente con el presupuesto indicado y sus Bases de Ejecución, que es la que a continuación se detalla:

- Personal Funcionario:
- Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Número de plazas: 1. Grupo: B. Nivel: 26. Escala: Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención.
- Personal Laboral Fijo:
- Auxiliar-Administrativo: 1 plaza (a tiempo parcial).
 - Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza.
- Personal Laboral Eventual:
- Peón obras y servicios: 4 plazas.
 - Monitor deportivo a tiempo parcial: 1 plaza.
 - Socorrista Piscina Municipal a tiempo parcial: 2 plazas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos formalidades y causas contemplados en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaquejida a 11 de noviembre de 2009.-El Alcalde, José Manuel Mañanes Pérez. 10640

VEGA DE ESPINAREDA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de octubre de 2009, el Ayuntamiento de Vega de Espinareda llevó a cabo la adjudicación provisional del contrato mixto de obras y suministro para "Señalización y acondicionamiento del entorno de las pinturas rupestres esquemáticas de Sésamo en el municipio de Vega de Espinareda", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.
- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Numero de expediente:
- 2.- Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Mixto Obra y Suministro.
- b) Descripción del objeto: "Señalización y acondicionamiento del entorno de las pinturas rupestres esquemáticas de Sésamo en el municipio de Vega de Espinareda".
- 3.- Tramitación, procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 52.766,60 euros y 8.442,66 euros de IVA.
- 5.- Adjudicación provisional:
- a) Fecha: 8 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Hermanos Castañeiras S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 52.766,60 euros y 8.442,66 euros de IVA.
- Vega de Espinareda, 20 de octubre de 2009.-El Alcalde, Santiago Rodríguez García. 10610 49,60 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se convoca a los Srs. Concejales del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales a la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar en el salón de sesiones el día 1 de diciembre de 2009, a las 16.30 horas, en primera convocatoria. De no poderse celebrar la sesión por falta del quórum necesario, la celebración de la sesión plenaria tendrá lugar en segunda convocatoria a las 48 horas de la señalada para la primera.

En San Esteban de Nogales, a 13 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa, Consuelo Prieto Carracedo. 10611 6,00 euros

CRÉMENES

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2009, ha sido aprobada la enajenación onerosa del bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el perfil de contratante, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien: 1) Urbana: Inmueble sito en c/ Juan Guereño nº 73 en Crémenes, con nº de referencia catastral 5227503UN2552N0001KD, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Crémenes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: enajenación onerosa del bien inmueble sito en C/Juan Guereño nº 73 en Crémenes, con nº de referencia catastral 5227503UN2552N0001KD.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho euros con treinta y dos céntimos de euro (45.688,32 €).

5. Garantía provisional: Mil trescientos setenta euros con sesenta y cinco céntimos de euro (1.370,65 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Crémenes.

b) Domicilio: C/Juan Guereño, 18.

c) Localidad y código postal: Crémenes 24980 (León).

d) Teléfono: 987 711 051.

e) Telefax: 987 711 007.

7. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Crémenes.

2.ª Domicilio: C/ Juan Guereño, 18.

3.ª Localidad y código postal: Crémenes 24980 (León).

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Crémenes.

b) Domicilio: C/ Juan Guereño, 18.

c) Localidad: Crémenes.

d) Fecha: el día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentar proposiciones.

e) Hora: 12:00 horas.

11. Otras informaciones.

Figura sobre el inmueble un contrato verbal de arrendamiento de local de negocio y vivienda, celebrado en el año 1983, con una renta mensual de 36,06 euros, que incluye el concepto de renta y cualquier otro gasto o concepto que el inmueble conlleve.

12. Gastos de anuncios en diarios oficiales.

Correrán a cargo del adjudicatario definitivo del presente contrato.

13. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ay-tocremenes.es.

En Crémenes, a 11 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Díez Alonso.

10683

118,40 euros

* * *

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2009, ha sido aprobada la enajenación onerosa del bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el perfil de contratante, por plazo quince días, el anuncio de licita-

ción del contrato de enajenación del bien: 2) Urbana: Solar hoy destinado a huerto, sito en la C/Juan Guereño.-7 con nº de referencia catastral 5327201UN2552N0001ED, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Crémenes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/09b.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: enajenación onerosa del Bien Inmueble sito en la C/ Juan Guereño, 7, con nº de referencia catastral 5327201UN2552N0001ED.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro mil ciento veintiséis con ochenta y cuatro céntimos de euro (4.126,84 €).

5. Garantía provisional: Ciento veintitrés euros con ochenta y un céntimos de euro (123,81 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Crémenes.

b) Domicilio: C/Juan Guereño, 18.

c) Localidad y código postal: Crémenes 24980 (León).

d) Teléfono: 987 711 051.

e) Telefax: 987 711 007.

7. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Crémenes.

2.ª Domicilio: C/ Juan Guereño, 18.

3.ª Localidad y código postal: Crémenes 24980 (León).

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Crémenes.

b) Domicilio: C/ Juan Guereño, 18.

c) Localidad: Crémenes.

d) Fecha: el día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentar proposiciones.

e) Hora: 12:45 horas.

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales.

Correrán a cargo del adjudicatario definitivo del presente contrato.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ay-tocremenes.es.

En Crémenes, a 11 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Díez Alonso.

10684

110,40 euros

Juntas Vecinales

SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por el suministro de agua de

abastecimiento y alcantarillado de la Junta Vecinal de San Justo de la Vega. Se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

San Justo de la Vega, 13 de noviembre de 2009.—El Presidente, Lorenzo Cuervo Ramos.

10648

6,80 euros

CAZANUECOS

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo de delegación en la Excm. Diputación Provincial de León de las facultades de la gestión recaudatoria de los ingresos, en períodos voluntario y ejecutivo, de las tasas por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado y del aprovechamiento de los quiñones y pastos de esta localidad. Lo que se comunica para general conocimiento, tal como dispone el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cazanuecos, 28 de octubre de 2009.—El Presidente, Felipe Rancho González.

10402

3,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 163/09/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa S.A., con domicilio en León, avda. Independencia, 1-2º, solicitando LMTS. Reino de León- Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 31 de julio de 2009, Unión Fenosa S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación LMTS. Reino de León- Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de septiembre de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003,

de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de Línea subterránea de media tensión 15 kV "Prohuersa" bajo tubo, con un origen LMT subterránea existente PDF709 Prohuersa con una longitud de 128 m y un conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV-3x240 AL con una capacidad de transporte (P Máxima): 8.231 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Javier Coca Alonso, con fecha julio de 2009, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de octubre de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

10348

84,00 euros

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, BOE 29 de junio de 1994). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que estas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 29 de octubre de 2009.—La Jefa de Sección, M^a Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24001649268	HOLROCAR,S.L.	AV PALENCIA 2	24001 LEON	03	24 2009 012917617	0209 0209	1.065,82
0111	10 24004144188	CARPINTERIA BERNESGA,S.L	TR CARRETERA SANTAND	24195 VILLAQUILAMB	03	24 2009 011796558	0209 0209	2.240,90
0111	10 24005281011	HIDRONEUMÁTICA DEL BIERZ	PG INDUSTRIAL-PARCEL	24410 CAMPONARAYA	03	24 2009 012932266	0209 0209	4.868,14
0111	10 24005281011	HIDRONEUMÁTICA DEL BIERZ	PG INDUSTRIAL-PARCEL	24410 CAMPONARAYA	03	24 2009 012932367	0209 0209	403,43
0111	10 24100327279	SILICES DEL MONTRONDO S	CL NICOMEDES MARTIN	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012938633	0209 0209	1.185,68
0111	10 241011451570	TRANSPORTES TRONEL,S.L.	PG INDUSTRIAL CABAÑA	24412 CABAÑAS RARA	03	24 2009 012949747	0209 0209	701,28
0111	10 24101913130	TRANSFRIO CENTENO,S.L.	CL LAS ENCINAS	24390 DEHESAS	03	24 2009 012954595	0209 0209	3.358,26
0111	10 24102082070	RIESCO-HERRERO,S.L.L.	CL JUAN DE LA COSA 5	24009 LEON	03	24 2009 012956417	0209 0209	2.118,53
0111	10 24102273747	CARPINTERIA DE MADERA CA	CL LA HIGALICA 21	24400 PONFERRADA	21	24 2009 008004262	0408 0608	2.180,33
0111	10 24102273747	CARPINTERIA DE MADERA CA	CL LA HIGALICA 21	24400 PONFERRADA	21	24 2009 008004363	0205 0308	6.374,52
0111	10 24102562525	GESCONSER,S.L.	AV ANTIBIOTICOS 8	24009 LEON	02	24 2009 012962578	0209 0209	194,45
0111	10 24102562525	GESCONSER,S.L.	AV ANTIBIOTICOS 8	24009 LEON	02	24 2009 013137683	0408 0608	215,28
0111	10 24102768750	GORGHO TORICES HECTOR	AV DEL PORTILLO 15	24391 RIBASECA	03	24 2009 012966016	0209 0209	1.296,37
0111	10 241033781331	GARETAVAZQUEZ, S.L.	CL LAS MÉDULAS 31	24410 CAMPONARAYA	03	24 2009 012975009	0209 0209	440,18
0111	10 24103473214	MOVIMIENTOS DE TIERRAS L	UR LAS MERCEDES 2	24412 CABAÑAS RARA	03	24 2009 010801296	1008 1008	667,28
0111	10 24103479981	SOUSA DIZ JONNATHAN	CL ORO 160	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012977433	0209 0209	260,70
0111	10 24103677318	BARAGAUDAS TRANSPORTES,	AV PORTUGAL 20	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012984406	0209 0209	786,32
0111	10 24103842016	EL IDRISI --- MOHAMED	CL LAS PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	02	24 2009 012990062	0209 0209	1.546,63
0111	10 24103842016	EL IDRISI --- MOHAMED	CL LAS PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	02	24 2009 013166581	0408 0608	1.208,84
0111	10 24104133420	SUAREZ MARQUEZ JORGE	CL EL RETORNO, S/N	24374 TREMOR DE AB	03	24 2009 011522938	0706 0806	2.128,58
0111	10 24104448971	CARNERO DIEZ DIEGO	CL JOSE VALGOMA SUAR	24400 PONFERRADA	06	24 2006 010263318	0898 0705	4.156,06
0111	10 24104644789	VISUAL LEON MAQUETAS Y P	CL CRONISTA LUIS PAS 2	4008 LEON	02	24 2009 013011179	0209 0209	1.005,53
0111	10 24104644789	VISUAL LEON MAQUETAS Y P	CL CRONISTA LUIS PAS 2	4008 LEON	02	24 2009 013189116	0408 0608	1.005,53
0111	10 24104723302	ARROYAVE LONDOÑO DERLY J	CL CONDE DE LOS GAIT	24400 PONFERRADA	03	24 2009 011628022	1208 1208	683,82
0111	10 24104797868	MIRANDA RODRIGUEZ GREGOR	CL LAS BARRERAS 40	24197 VILLARRODRIG	03	24 2009 013016334	0209 0209	98,36
0111	10 24104797868	MIRANDA RODRIGUEZ GREGOR	CL LAS BARRERAS 40	24197 VILLARRODRIG	03	24 2009 013016435	0209 0209	25,82
0111	10 24104837173	MARALU BIERZO, S.L.	CL BIERZO 8	24410 CAMPONARAYA	21	24 2009 008001030	1207 0608	4.217,41
0111	10 24104926901	SOLINMOFINANCE,S.L.	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2009 013021586	0209 0209	153,88

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24105042287	AUTOMATISMOS EL PUENTE,	CL CHAO DO MARCO 31	24380 PUENTE DE DO	02	24 2009 013027145	0209 0209	424,80
0111	10 24105085636	GUILARTE --- EMIRSE FERN	CL OBISPO OSMUNDO 9	24400 PONFERRADA	03	24 2009 013029165	0209 0209	310,51
0111	10 24105124133	CUBIERTAS DE PIZARRA PED	CL TORAL 21	24380 PUENTE DE DO	03	24 2009 013031286	0209 0209	763,36
0111	10 24105124133	CUBIERTAS DE PIZARRA PED	CL TORAL 21	24380 PUENTE DE DO	03	24 2009 013031387	0209 0309	277,81
0111	10 24105141008	GESTION FEGA, S.L.	PG INDUSTRIAL, PARCE	24410 CAMPONARAYA	03	24 2009 013032195	0209 0209	2.477,17
0111	10 24105141008	GESTION FEGA, S.L.	PG INDUSTRIAL, PARCE	24410 CAMPONARAYA	02	24 2009 013209627	0408 0608	6.200,16
0111	10 24105143836	DYNAS COM.B.	CL LEON XIII 9	24008 LEON	04	24 2008 000054630	0707 0907	2.400,00
0111	10 24105307524	RICO FERNANDEZ JOSE	AV VALDES 12	24400 PONFERRADA	02	24 2009 013039774	0209 0209	1.091,85
0111	10 24105307524	RICO FERNANDEZ JOSE	AV VALDES 12	24400 PONFERRADA	02	24 2009 013217812	0408 0608	1.208,84
0111	10 24105337432	LESMES PRIETO JAVIER	CL CADENAS 2	24010 FERRAL DEL B	02	24 2009 013219630	0408 0608	1.020,05
0111	10 24105425237	BEZAH --- ALI	CL ELADIA BAYLINA 14	24400 PONFERRADA	03	24 2009 013046040	0209 0209	1.770,60
0111	10 24105476161	ASTUR VERTICAL, S.L.	CL LA TERCIA 7	24007 LEON	03	24 2009 013048666	0209 0209	26,50
0111	10 24105476161	ASTUR VERTICAL, S.L.	CL LA TERCIA 7	24007 LEON	03	24 2009 013048767	0209 0209	1.146,72
0111	10 24105477272	ARIAS FABA LUCIANO	CL REAL 6	24400 PONFERRADA	02	24 2009 013048868	0209 0209	493,25
0111	10 24105477272	ARIAS FABA LUCIANO	CL REAL 6	24400 PONFERRADA	02	24 2009 013227411	0408 0608	546,09
0111	10 24105493137	DESARROLLOS DE SUELO Y P	CL LEON XIII 9	24008 LEON	03	24 2009 013050080	0209 0209	1.715,69
0111	10 24105566188	PIRES DOS REIS ANTONIO M	CL CARBON 7	24400 PONFERRADA	03	24 2009 013052306	0209 0209	1.237,73
0111	10 24105573969	MORALES ORTEGA MERY DEIS	CL CONDE LOS GAITANE	24400 PONFERRADA	03	24 2009 013053417	0209 0209	305,92
0111	10 24105575181	COALOBEN, S.L.	CL LAS ERAS 5	24790 VALCABADO DE	02	24 2009 013053720	0209 0209	871,68
0111	10 24105603776	FERNANDEZ VECINO EVARIST	CL ORUGO 1	24191 SAN ANDRES D	03	24 2009 013055235	0209 0209	1.957,91
0111	10 24105680871	MEDIAL DE INTERMEDIACION	AV COMPOSTILLA 15	24400 PONFERRADA	03	24 2009 013061194	0209 0209	325,55
0121	07 080503537029	IGLESIAS PLANAS MATEO	CL MATILDE CONESA 10	24400 PONFERRADA	02	24 2009 012917011	0209 0209	1.009,40
0121	07 080503537029	IGLESIAS PLANAS MATEO	CL MATILDE CONESA 10	24400 PONFERRADA	02	24 2009 013088779	0408 0608	1.009,40
0121	07 240044020092	FERNANDEZ OTERO MANUEL	CL JUAN SEBASTIAN EL	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012934791	0209 0209	339,44

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 070072791978	SANCHEZ BELERDA JULIA	CL BUEN SUCESO 37	24007 LEON	03	24 2009 012663801	0408 0608	299,02
0521	07 071015692641	MAESO SANCHEZ IVAN	AV DEL CASTILLO 203	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012743522	0408 0608	361,21
0521	07 080245621608	DOMINGUEZ ALVAREZ AMADOR	CL ADELINO PEREZ 12	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012743825	0408 0608	299,02
0521	07 080365483801	LEON PRIETO MARIA JOSE	CL ADELINO PEREZ 12	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012744431	0408 0608	368,75
0521	07 080456208810	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL EL PUENTE _URBA.	24196 CARBAJAL DE	03	24 2009 012664205	0408 0608	299,02
0521	07 240034577548	GARCIA CUENCA MARIO VICE	UR URBANIZACION EL H	24196 CARBAJAL DE	03	24 2009 012667942	0408 0608	470,03
0521	07 240040777161	PEREZ MARTINEZ ANGEL	CL ASTORGA 30	24008 LEON	03	24 2009 012670063	0408 0608	452,09
0521	07 240041563871	HIDALGO BARRIOLUENGO DOM	AV EL ROMERAL 203	24010 VILLABALTER	03	24 2009 012670467	0408 0608	299,02
0521	07 240041811425	SANTOS ALONSO FERNANDO	CL CALVO SOTELO 59	24192 TROBAJO DEL	03	24 2009 012670871	0408 0608	368,03
0521	07 240044134169	MALLO MORAL JESUS	CL JOSE VALGOMA SUAR	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012750390	0408 0608	299,02
0521	07 240044251074	BARREIRO MARTINEZ JUAN M	AV DEL PASO 4	24191 VILLABALTER	03	24 2009 012672689	0408 0608	311,03
0521	07 240045383954	NALDA LOZANO AMELIA	CL REY GARCIA I - UR	24193 VILLAQUILAMB	03	24 2009 012673400	0408 0608	299,02
0521	07 240046253217	POLLAN FUENTES FERNANDO	AV LA MAGDALENA 15	24009 LEON	03	24 2009 012674208	0408 0608	299,02
0521	07 240048420963	CAMPOS ALVAREZ JUAN MARI	CL PRINCIPAL 6	24163 PALAZUELO DE	03	24 2009 012825970	0408 0608	335,52
0521	07 240049624672	DIEZ DOMINGO LUIS	AV DE ESPAÑA 46	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012753929	0408 0608	299,02
0521	07 240049624773	GOMEZ CAMPILLO ANGEL	AV DEL CASTILLO 146	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012754030	0408 0608	299,02
0521	07 240049948008	SUAREZ GARCIA JOSE ANTON	AV ASTURIAS 13	24008 LEON	03	24 2009 012676329	0408 0608	299,02
0521	07 240050153122	ALONSO FERRERO MIGUEL	CL REAL	24288 VILLARES DE	03	24 2009 012828192	0408 0608	254,02
0521	07 240053172246	SAEZ PUENTE JOSE ANGEL	CL REYES CATOLICOS 2	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012757565	0408 0608	299,02
0521	07 240054237327	BARBADO ALONSO JUAN CARL	UR MONTELEON 77	24196 CARBAJAL DE	03	24 2009 012681581	0408 0608	299,02
0521	07 240054447996	DEL GUAYO MARTIN FERNAND	CL DOCTOR FLEMING 21	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012759484	0408 0608	299,02
0521	07 240054486800	SANTIAGO SOUSA JOSE LUIS	CR NACIONALVI 391	24410 CAMPONARAYA	03	24 2009 012759585	0408 0608	303,83
0521	07 240054650383	SEVANE NEIRA DALMIRO	CL SAN ANTONIO 40	24390 VILLABERDE D	03	24 2009 012759888	0408 0608	299,02
0521	07 240055684748	CAMPANO FIDALGO RAFAEL	TR LA IGLESIA 4	24391 VILLANUEVA D	03	24 2009 012837993	0408 0608	299,02
0521	07 240055744766	VALLADARES GONZALEZ PABL	UR LOS LLANTALES 30	24196 CARBAJAL DE	03	24 2009 012838094	0408 0608	299,02
0521	07 240056426190	ISLA GONZALEZ NEMESIO	AV LA PLATA 3	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012761407	0408 0608	299,02
0521	07 240056556334	DIEZ ALVAREZ PRIMITIVO	AV PORTUGAL 20	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012762013	0408 0608	299,02
0521	07 240058725801	GONZALEZ ALLER FERNANDO	CL CALVO SOTELO 30	24192 TROBAJO DEL	03	24 2009 012689968	0408 0608	315,02
0521	07 240058877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDE ANSUREZ 4	24005 LEON	03	24 2009 012690271	0408 0608	299,02
0521	07 240060272949	CRESPO DELGADO SANTIAGO	CL LA UNION 20	24391 RIBASECA	03	24 2009 012846380	0408 0608	299,02
0521	07 24006060633970	IGLESIAS ALVAREZ DAVID	CL LA HIGALICA 21	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012768073	0408 0608	299,02
0521	07 240060738852	MEDEIROS DOMINGUEZ BELEN	CL LATEJERA 40	24195 VILLA OBISPO	03	24 2009 012847895	0408 0608	299,02
0521	07 240060919718	ASTIARRAGA GARCIA GUILLE	CL FRANCISCO DEVILL	24005 LEON	03	24 2009 012694921	0408 0608	330,01
0521	07 240061099873	RODRIGUEZ LOPEZ DANIEL	CL RENFE 6	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012769487	0408 0608	299,02
0521	07 240061456248	CARBAJO NOGAL CARLOS	CL FRONTERA 59	24197 VILLARRODRIG	03	24 2009 012849717	0408 0608	299,02
0521	07 240062240635	FRANCO GOMEZ ANA MARIA	CL EL ORO 16	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012771208	0408 0608	299,02
0521	07 240063159206	FUERTE ROLDAN SILVIA	CL FRANCISCO PIZARRO	24010 SAN ANDRES D	03	24 2009 012699466	0408 0608	299,02
0521	07 241000114258	MORALES ORTEGA MERY DEIS	CL CONDE DE LOS GAIT	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012772521	0408 0608	299,02
0521	07 241000519335	DIAZ BURON VICTOR MANUEL	CL VICENTE ALEXANDRE	24193 NAVATEJERA	03	24 2009 012855474	0408 0608	368,03
0521	07 241000790834	CHAMORRO OSA OSCAR	CL LA INDUSTRIA 15	24195 VILLA OBISPO	03	24 2009 012856282	0408 0608	299,02
0521	07 241001052431	VILLORIA CARBAJO JOSE MA	CL CALDERON DE LA BA	24007 VILLAQUILAMB	03	24 2009 012856888	0408 0608	299,02
0521	07 241001340401	CUENCA GUTIERREZ MARIA J	CL DEL CAÑO 3	24192 LEON	03	24 2009 012857700	0408 0608	299,02
0521	07 241001948871	GORGUJO TORICES HECTOR	AV DEL PORTILLO 15	24391 RIBASECA	03	24 2009 012859922	0408 0608	299,02

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241008248671	TERMENON RODRIGUEZ CARLO	LG CASTROQUILAME	24389 CASTROQUILAM	03	24 2009 012778480	0408 0608	308,04
0521	07 241003810665	VALLADARES VILLAPADIerna	CL PADRE ISLA 49	24800 CISTIERNA	03	24 2009 012864467	0408 0608	299,02
0521	07 241004800772	BERMUDEZ JIMENEZ MANUEL	PZ SAN LORENZO 11	24007 LEON	21	24 2009 008002545	0508 1208	2.638,98
0521	07 241004800772	BERMUDEZ JIMENEZ MANUEL	PZ SAN LORENZO 11	24007 LEON	03	24 2009 012708257	0408 0608	299,02
0521	07 241005049740	CUESTA ABELLA ENRIQUE	CL BUEN SUCESO 37	24006 LEON	03	24 2009 012709065	0408 0608	299,02
0521	07 241005371961	GALIZ JIMENEZ MIGUEL	CT PONFERRADA-DEHESA	24390 DEHESAS	03	24 2009 012781312	0408 0608	299,02
0521	07 241005426222	ALVAREZ CRESPO ROBERTO	AV DEL BIERZO 66	24410 CAMPONARAYA	03	24 2009 012781413	0408 0608	299,02
0521	07 241007249014	GONZALEZ GARCIA JULIO	CL BURGOS 28	24191 SAN ANDRES D	03	24 2009 012711792	0408 0608	299,02
0521	07 241007493433	VEGA MAURIZ BEATRIZ	CL NICOMEDES MARTIN	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012783332	0408 0608	299,02
0521	07 241007629738	GADAÑON GONZALEZ LUIS MA	CL LAUREANO DIAZ CAN	24009 LEON	03	24 2009 012712200	0408 0608	299,02
0521	07 241007714614	ALVAREZ DONCEL MARIA LUZ	CL PEREZ GALDOS 7	24009 LEON	03	24 2009 012712705	0408 0608	299,02
0521	07 241008566901	GONZALEZ MARTINEZ DAVID	CL PETUNIA 10	24010 TROBAJO DEL	03	24 2009 012713513	0408 0608	299,02
0521	07 241008906603	OUHANA --- HAMID	AV DOCTOR FLEMING 92	24009 LEON	03	24 2009 012714018	0408 0608	256,18
0521	07 241009319457	PRIETO FERRERO JAVIER	CL GENERAL BENAVIDES	24750 BAÑEZA LA	03	24 2009 012871945	0408 0608	299,02
0521	07 241009561755	DOS SANTOS RUBIO GERARDO	AV QUEVEDO 31	24009 LEON	03	24 2009 012715432	0408 0608	299,02
0521	07 241010135772	ANDRES CUENCA OSCAR	CL EL CAÑO 3	24192 TROBAJO DEL	03	24 2009 012716038	0408 0608	299,02
0521	07 241010266623	GONZALEZ DIEZ ANTONIA	PP DE SAN MAMES 52	24007 LEON	03	24 2009 012716442	0408 0608	299,02
0521	07 241010626230	GERVACIO MARTINEZ FRANCI	CL ORTEGAY GASSET 2	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012788079	0408 0608	299,02
0521	07 241012520861	LOPEZ ALVAREZ RUBEN	CL VICENTE ALEXANDRE	24193 NAVATEJERA	03	24 2009 012876995	0408 0608	299,02
0521	07 241012654843	GARCIA SUHIT GRACIELA RE	CL ORTEGAY GASSET 8	24195 VILLOBISPO	03	24 2009 012720482	0408 0608	317,65
0521	07 241012749621	COSTA LOPES HUGO MIGUEL	CL SILBAR 17	24251 ARDONCINO	03	24 2009 012877201	0408 0608	299,02
0521	07 241013867848	LASAGA DIEZ JUAN ANTONIO	CL PAPA PIO XII 3	24006 LEON	03	24 2009 012721593	0408 0608	299,02
0521	07 241015561510	DIAZ BURON ABEL	CL VICENTE ALEXANDRE	24193 NAVATEJERA	03	24 2009 012880029	0408 0608	368,03
0521	07 241016388333	HERRERO VILLANUEVA MANUE	CL TRAS LAS CASAS 3	24193 VILLOBISPO	03	24 2009 012880938	0408 0608	311,03
0521	07 241017171306	CIBU --- GHEORGHE	CL JESUS FERNANDEZ E	24003 LEON	03	24 2008 014134481	0708 0708	293,22
0521	07 241017171306	CIBU --- GHEORGHE	CL JESUS FERNANDEZ E	24003 LEON	03	24 2008 014568658	0808 0808	293,22
0521	07 241017171306	CIBU --- GHEORGHE	CL JESUS FERNANDEZ E	24003 LEON	03	24 2008 015038201	0908 0908	293,22
0521	07 241017171306	CIBU --- GHEORGHE	CL JESUS FERNANDEZ E	24003 LEON	03	24 2008 015820059	1008 1008	293,22
0521	07 241017171306	CIBU --- GHEORGHE	CL JESUS FERNANDEZ E	24003 LEON	03	24 2009 010365002	1108 1108	293,22
0521	07 241017171306	CIBU --- GHEORGHE	CL JESUS FERNANDEZ E	24003 LEON	03	24 2009 010575671	1208 1208	293,22
0521	07 241018441093	GAVAN --- CONSTANTIN	CT CABOALLES 4	24121 AZADINOS	03	24 2009 012882453	0408 0608	299,02
0521	07 241019009353	STANCU --- AURELIAN MARI	CT CABOALLES 4	24121 AZADINOS	03	24 2009 012882655	0408 0608	299,02
0521	07 241019604992	ILIE CORNEL IANA	CL DAMA DE ARINTERO	24008 LEON	03	24 2009 012883766	0408 0608	95,52
0521	07 280400226741	GONZALEZ FERNANDEZ ENRIQ	CL DEL ORO, 16	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012800005	0408 0608	299,02
0521	07 310053171283	TORRECILLA JIMENEZ FERNA	CL LA FUENTE 16	24989 ARGOVEJO	03	24 2009 012887810	0408 0608	299,02
0521	07 331000373178	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	AVASTURIAS 11	24007 LEON	03	24 2009 012737761	0408 0608	299,02
0521	07 331003216894	RIAÑO DIEZ BEGOÑA	CL ARQUITECTO RAMON	24006 LEON	03	24 2009 012737963	0408 0608	299,02
0521	07 331016439109	NIEVES GONZALEZ MARIA NI	CL EUGENIO DE NORA 4	24191 SAN ANDRES D	03	24 2009 012738569	0408 0608	302,00
0521	07 360081951074	NICOLAO SOLIÑO GUILLERMO	CL CAÑO BADILLO 7	24003 LEON	03	24 2009 012739781	0408 0608	311,03
0521	07 471005684405	GARCIA ALVAREZ JAVIER	PO IND.CAMPONARAYA P	24410 CAMPONARAYA	03	24 2009 012806368	0408 0608	299,02
0521	07 491001137594	MIRANDA RODRIGUEZ GREGOR	CL LAS BARRERAS 40	24197 VILLARRODRIG	03	24 2009 012895587	0408 0608	299,02
0521	07 491004157833	LEDESMA RODRIGUEZ MARIO	CL JUAN RAMON JIMENE	24195 CARBAJOSA	03	24 2009 012895789	0408 0608	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 041038456367	MOUSSAIF --- MHAMED	CL PEDRO PONCE DE LE	24008 LEON	03	24 2009 012615806	0209 0209	71,17
0611	07 241019832439	SHENGQUAN --- LI	CL PONCE DE LEON 31	24008 LEON	03	24 2009 012650562	0209 0209	16,75

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07 241014521687	TAVAREZ RODRIGUEZ SARAH	CL HERMANOS PINZON 1	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012606308	0209 0209	193,09
1221	07 241015722063	FERNANDEZ MARTE JUANA	CL DEL ORO 16	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012606712	0209 0209	193,09
1221	07 241016259203	DA SILVA SOUZA ZORAIDA	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012607217	0209 0209	193,09
1221	07 271012063802	DIAZ RAMIREZ MARIA ADALG	CL COLOMBIA 15	24400 PONFERRADA	03	24 2009 011060166	1108 1108	185,62
1221	07 271012063802	DIAZ RAMIREZ MARIA ADALG	CL COLOMBIA 15	24400 PONFERRADA	03	24 2009 011390067	1208 1208	185,62
1221	07 271012063802	DIAZ RAMIREZ MARIA ADALG	CL COLOMBIA 15	24400 PONFERRADA	03	24 2009 012608126	0209 0209	193,09
1221	07 411094500937	RINCON OSPINA MARGARITA	CL LA ERA 17	24195 VILLOBISPO	03	24 2009 012612974	0209 0209	193,09
1221	07 471015255877	TRAYKOVA BOGDANOVA ROSIT	CL VILLABUENA 12	24220 VALDERAS	03	24 2009 012613075	0209 0209	193,09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ISLAS BALEARES**RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

0521	07 240055612505	OMAR VALLE FRANCISCO JAV	PZ MAYOR 7	24540 CACABELOS	03	07 2009 019641539	0408 0608	299,02
------	-----------------	--------------------------	------------	-----------------	----	-------------------	-----------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 451026618148	MOLNAR --- ALINALEXANDR	CL GRANADOS 14	24006 LEON	03	45 2009 015901313	0209 0209	25,12
------	-----------------	-------------------------	----------------	------------	----	-------------------	-----------	-------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 411105718682	HASAN KALAYDZHI ALDIN	CT LA ESPINA KM.6 "S	24400 PONFERRADA	03	41 2009 025116472	0209 0209	46,06
------	-----------------	-----------------------	----------------------	------------------	----	-------------------	-----------	-------

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 331037362312	PETRUT --- DORELVALER	AV MAYORGA 8	24200 VALENCIA DE	03	33 2009 015023946	0209 0209	62,80
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 49102229146	CONSTRUCCIONES NEDALVI,	CL FUEROS DE LEON 3	24400 PONFERRADA	03	49 2009 011314666	0209 0209	823,34
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 121009880338	SAN EMETERIO LAINZ OSCAR	CL GONZALEZ ARMAS 10	24231 CEMBRANOS	03	39 2009 013302006	0408 0608	299,02
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 041044218066	EL GHAIT --- SALAH EDDIN	CL TORRESQUEVEDO 11	24400 PONFERRADA	03	04 2009 020554950	0209 0209	25,12
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 42101138150	CONSTRUCCIONES NEDALVI,	CL FUEROS DE LEON 3	24400 PONFERRADA	03	42 2009 010476479	0209 0209	2.880,00
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 32100264459	CONSTRUCCIONES Y DESMONT	CL INFANTA 12	24400 PONFERRADA	03	32 2009 012049446	0209 0209	5.225,98
0111	10 32102927010	INMO-BALADRE, S.L.	CL SEGOVIA 2	24400 PONFERRADA	03	32 2009 012083192	0209 0209	9.427,16
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 360049592783	SIMONS ALEJANDRO JOSE AN	AV FRROCARRIL 2	24400 PONFERRADA	03	32 2009 011935369	0408 0608	299,02
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 09103159505	CLISAN, S.A.	CL RAMONY CAJAL 19	24003 LEON	03	09 2009 012387425	0209 0209	687,16
0111	10 09103159505	CLISAN, S.A.	CL RAMONY CAJAL 19	24003 LEON	03	09 2009 012387526	0209 0209	127,30
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 241010381508	SALGADO LOPEZ ALBEIRO	CL SANTA ELENA 2	24750 BAÑEZA LA	03	032009 027230738	0408 0608	317,65
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 28171476590	CALLES DUARTE ALBERTO AN	AV CONSTITUCION 18	24100 VILLABLINO	03	28 2009 053481137	0209 0209	4.474,28
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 47101729640	CLISAN, S.A.	CL RAMONY CAJAL 19	24002 LEON	03	47 2009 013724036	0209 0209	960,40
0111	10 47101729640	CLISAN, S.A.	CL RAMONY CAJAL 19	24002 LEON	03	47 2009 013724137	0209 0209	201,17
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 40101731310	NICA --- CATALIN	CL EL PUENTE 12	24121 AZADINOS	04	40 2008 000021347	0407 0108	751,20
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 240044759619	GARCIA RODRIGUEZ ANGUSTI	CL RONCESVALLES 11	24400 PONFERRADA	03	37 2009 011867647	0408 0608	591,80
0521	07 371005626975	GUTIERREZ LARRAINZAR JOS	CL MONASTERIO 4	24004 LEON	03	37 2009 011816521	0408 0608	299,02
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LUGO								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 241013764380	PORTOCARRERO BALLESTEROS	CL PADRE ISLA 132	24008 LEON	03	27 2009 012364318	0408 0608	308,04
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 361041285407	VILCU --- MIHAIL	AV DEL CASTILLO 167	24400 PONFERRADA	03	36 2009 015491874	0209 0209	16,75
				10356	416,00 euros			

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

NOTIFICACIÓN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 28 de septiembre de 2009, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

Asunto: Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Esla, en término municipal de Villaquejida (León), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de molino, del que son titulares D. Celésimo Castañeda Rivera y D.ª Ciselia Tapioles García.

Nº expediente: 2006/1689-LE (Alberca-NIP)
4080/2008-LE (Alberca-NIP)

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Esla, en término municipal de Villaquejida (León), con destino a fuerza motriz para accionamiento de molino, del que son titulares D. Celésimo Castañeda Rivera y D.ª Ciselia Tapioles García:

Hechos:

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

- Nº de registro general: 33.244.
- Tomo: Libro 17, Folio 194.
- Nº de aprovechamiento: III.
- Nº de inscripción: I.
- Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para accionamiento de dos molinos harineros.
- Nombre del usuario: D. Celésimo Castañeda Rivera y D.ª Ciselia Tapioles García.
- Término municipal y provincia de la toma: Villaquejida (León).
- Caudal máximo concedido: 1.909,09 l/s.
- Título del derecho: Acta de Notoriedad otorgada por el notario de Valderas Juan Antonio Lorente. Orden Ministerial 18/03/1965.
- Observaciones: Salto: 2,80 m y 2,20 m.

Previamente a esta inscripción conjunta del aprovechamiento de fuerza motriz para accionamiento de dos molinos, uno propiedad de D. Celésimo Castañeda Rivera y otro propiedad de D.ª Ciselia Tapioles García, figuraba ya inscrito el aprovechamiento para fuerza motriz a favor del primero con el número de inscripción 12.013.

Posteriormente, mediante resolución de fecha 2 de mayo de 1981 y a petición del titular de la concesión D. Celésimo Castañeda Rivera, se procedió a la anulación de la inscripción número 12.013 por estar el molino fuera de uso debido a las obras realizadas por la Confederación Hidrográfica del Duero con motivo de los desagües del Canal del Esla.

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 17 de diciembre de 2008, y de acuerdo con el principio de

celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 9 de enero de 2009, nº 5, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaquejida, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 18 de diciembre de 2008, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León en fecha 14 de julio de 2009, en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 15 de abril de 2009, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de persona alguna en representación del Ayuntamiento de Villaquejida, pese a haber sido citado al efecto, como acredita acuse de recibo de Correos de fecha 25 de marzo de 2009, y sin asistencia del titular, que carece de domicilio conocido, todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado el titular por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 27 de julio de 2009, nº 139, y expuesto en el Ayuntamiento de Villaquejida. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 20 de agosto de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho:

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 19 de junio de 2009 en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 24 de agosto de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Mayor Zona 3 LE-E y al G. Fluvial Sector LE-5.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

9567

140,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

40310.

NIG: 24089 I 0003771 /2009

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 402/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Isidro Alonso Llamas, María del Rosario Rodríguez Farpón.

Procuradora: Manuela Lobato Folgueral, Manuela Lobato Folguera.

EDICTO

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-exceso de cabida 402/2009, a instancia de Isidro Alonso Llamas y María del Rosario Rodríguez Farpón, de la siguiente finca:

-Edificación de una planta destinada a cochera y almacén sita en Ciñera (Ayuntamiento de Pola de Gordón-Distrito Hipotecario de La Vecilla-León), en calle Murias-CI, 54. El solar sobre el que se encuentra la citada edificación tiene, según catastro, una superficie de veinticuatro metros cuadrados, totalmente ocupado, que linda: Norte, camino; Sur, con monte; Este, Eleuterio Jarrín; y Oeste, con herederos de José Valcárcel. Ref. Catastral: 5013315TN855150001YJ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al Tomo 790, libro 96, folio 154, finca 12926, inscripción 1ª.

Se trató de rectificar la cabida de 24 m² por la de 256 m².

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas o en paradero desconocido a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 1 de abril de 2009.-El/la Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

8511

29,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000207/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Asunción González Laiz contra la empresa Fincas Santos Grupo Inmobiliario S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por doña María Asunción González Laiz contra Fincas Santos Grupo Inmobiliario S.L. y Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 1528,99 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe formular recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fincas Santos Grupo Inmobiliario S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 21 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9817

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000224/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Karima Boumehti contra la empresa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución dice:

Auto:

En León, a 7 de octubre de 2009.

Antecedentes de hecho:

Primero.-Que con fecha 8 de julio de 2009 se dictó auto despa-chando ejecución por este Juzgado de lo Social número tres de León en autos demanda 0000083/2009 y ejecución 224/09 cuyo dispongo primero dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Karima Boumehti contra don Mustapha Bekkouche por un importe de 5.350,6 euros de principal, más 800 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo.- En fecha 6 de octubre de 2009 se presentó escrito por Karima Boumehti solicitando aclaración del presente auto.

Razonamientos jurídicos:

Primero.- Conforme se establece en el art. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las sentencias y autos definitivos podrán ser aclarados en cualquier concepto oscuro de su contenido y suplirse en ellos las omisiones que contengan, lo que podrá hacerse de oficio dentro del día hábil siguiente al de publicación de la resolución, o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal presentada dentro de los dos días siguientes al de la notificación en cuyo caso se resolverá dentro del día siguiente a la presentación del escrito.

Segundo.-En el presente caso se solicita la aclaración en el Dispongo Primero del auto que debe decir lo siguiente: se inicia el procedimiento de apremio solicitado por Karima Boumehti

contra Mustapha Bekkouché, por un importe de 2.047,81 € en concepto de indemnización por despido y 5.350,6 € en concepto de salarios de tramitación, más 800 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/ Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mustapha Bekkouché, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 19 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9882

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000979/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro Barrientos Moro contra la empresa Electricidad Quevedo S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 19 de octubre de 2009.

Por presentada la anterior demanda y escrito posterior, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avda. Sáenz de Miera nº 6, el día 6 de septiembre de 2010 a las 10.20 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Electricidad Quevedo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 21 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9794

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000962/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Fernández Álvarez contra la empresa Crucero Contratas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 8 de octubre de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avda. Sáenz de Miera nº 6, el día 26 de julio de 2010 a las 10.30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones. Cítese al confesante para el acto del juicio. Requírase a la parte demandada a los fines interesados.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Jaime de Lamo Rubio.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Crucero Contratas, S.L., y a su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 21 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9793

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000285/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Díez Sahelices contra la empresa Materiales de Construcción García Pastor S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Pablo Díez Sahelices contra Materiales de Construcción García Pastor, S.L., el INSS, la Tesorería y la mutua Egarsat, condeno a la empresa a que abone al trabajador la cantidad de 76,29 euros. Todo ello sin perjuicio del deber de anticipo por parte de la mutua Egarsat en virtud del principio de automaticidad. Así como el derecho de ésta a repetir contra

la citada empresa y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de las entidades gestoras en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el banco Banesto número 2134000650285/09, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta 21320000660285/09 de la citada entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Materiales de Construcción García Pastor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 20 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9933

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000217/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ignacio Sánchez Piedrafita contra la empresa Materiales de Construcción García Pastor S.L., Sociedad Patrimonial Mejul, S.L., García Reguera, S.L., House and Living, S.L., García Pastor Trading, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 21 de septiembre de 2009.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte code mandada (Fondo de Garantía Salarial) contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado José Manuel Diego Luengo designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el art. 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.-El/la Secretario Judicial,

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Materiales de Construcción García Pastor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 16 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9937

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000269/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio García García contra la empresa Fogasa, Materiales de Construcción García Pastor S.L., Sociedad Patrimonial Mejul, S.L. García Reguera, S.L., García Pastor Trading, S.L., House and Living Materiales para la Construcción y Decoración, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 21 de septiembre de 2009.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte code mandada (Fondo de Garantía Salarial) contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado Jose Manuel Diego Luengo designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el art. 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Materiales de Construcción García Pastor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 16 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9936

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000270/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Rodríguez Antón contra la empresa Fogasa, Materiales de Construcción García Pastor S.L., Sociedad Patrimonial Mejul, S.L., García Reguera, S.L., House and Living, S.L., García Pastor Trading, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 21 de septiembre de 2009.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte code mandada (Fondo de Garantía Salarial) contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado Jose Manuel Diego Luengo designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el art. 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Materiales de Construcción García Pastor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 16 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9935

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000271/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Díez Sahelices contra la empresa Materiales de Construcción García Pastor S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Propuesta de providencia: S.Sª el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 21 de septiembre de 2009.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandada (Fondo de Garantía Salarial) contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado Jose Manuel Diego Luengo designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el art. 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Materiales de Construcción García Pastor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 16 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9934

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000270/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Soledad Bardón

González contra la empresa María de los Ángeles Robles Cabezas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña María Soledad Bardón González contra doña María Ángeles Robles Cabezas por un importe de 42.943 euros de principal, más 6000 euros para costas que se fijan provisionalmente, y 8,82 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María de los Ángeles Robles Cabezas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 14 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9878

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000311/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lekbir El Mansouri contra la empresa Silvyana Borislovova Marinova, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Lekbir El Mansouri contra doña Silvyana Borislovova Marinova por un importe de 12.457,35 euros de principal, más 2.000 euros para costas, que se fijan provisionalmente y,

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Silvyana Borislovova Marinova, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 19 de octubre de 2009. -El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9932

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000315/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Ignacio Monje Cañil contra la empresa Autocooperativa Leonesa de Reparaciones S.C.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Juan Ignacio Monje Cañil contra Autocooperativa Leonesa de Reparaciones S.C.L. por un importe de 54.143,32 euros de principal, más 9.000 euros para costas, que se fijan provisionalmente, y 14,83 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.- El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Autocooperativa Leonesa de Reparaciones S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 19 de octubre de 2009. -El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9931

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000317/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Robles Díez contra la empresa Autocooperativa Leonesa de Reparaciones S.C.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don José Luis Robles Díez contra Autocooperativa Leonesa de Reparaciones S.C.L. por un importe de 10.815 euros de principal, más 1.800 euros para costas, que se fijan provisionalmente, y 2,97 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.- El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Autocooperativa Leonesa de Reparaciones S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 19 de octubre de 2009. -El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9930

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000319/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jose Ramón Martínez García contra la empresa Autocooperativa Leonesa de Reparaciones S.C.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don José Ramón Martínez García contra Autocooperativa Leonesa de Reparaciones S.C.L. por un importe de 49.346,80 euros de principal, más 8.000 euros para costas, que se fijan provisionalmente, y 13,52 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.- El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Autocooperativa Leonesa de Reparaciones S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León a 19 de octubre de 2009. -El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9941

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000487/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Cuesta del Pozo contra la empresa Postal Stamp Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Javier Cuesta del Pozo frente a la empresa Postal Stamp Bierzo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se declara el despido improcedente y extinguida la relación laboral en la fecha de esta resolución, condenándose a la empresa demandada al abono a la actora de una indemnización en cuantía de cuatro mil quinientos noventa y cinco euros con seis céntimos (4.595,06 euros) y al abono de los salarios de tramitación en la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta euros con ochenta y cuatro céntimos (2.940,84 euros).

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado con el número 2146/0000/65/487/09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta de depósitos y consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Postal Stamp Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 19 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9951

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000331/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Ramón Peña Álvarez contra la empresa Hidroneumática del Bierzo S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 156/09, eje número 349/09 frente al común deudor Hidroneumática del Bierzo S.L. por importe total de 61.853,07 euros de principal y 12.370,61 euros de intereses y costas.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hidroneumática del Bierzo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 14 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9950

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000297/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes Guerrero Cristalino contra la empresa Berciana de Papel S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Berciana de Papel S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.305,50 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Berciana de Papel S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 14 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9945

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000486/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Begoña Rodríguez Alonso contra la empresa Postal Stamp Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia número 354/09, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña María Begoña Rodríguez Alonso frente a la empresa Postal Stamp Bierzo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se declara el despido improcedente y extinguida la relación laboral en la fecha de esta resolución, condenándose a la empresa demandada al abono a la actora de una indemnización en cuantía de doscientos sesenta y dos euros con noventa y dos céntimos (262,92 euros) y al abono de los salarios de tramitación en la cantidad de ciento setenta y un euros con treinta y ocho céntimos (171,38 euros).

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público

de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado con el número 2146/0000/65/0486/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Postal Stamp Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 16 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9943

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000530/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Temprano Sánchez contra la empresa Postal Stamp Bierzo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por doña María Dolores Temprano Sánchez frente a la empresa Postal Stamp Bierzo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se declara el despido improcedente y extinguida la relación laboral, condenándose a la empresa demandada al abono a la actora de una indemnización en cuantía de tres mil seiscientos siete euros con ochenta céntimos (3.607,80 euros), más los salarios de tramitación que ascienden a la cantidad de novecientos cincuenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (953,49 euros).

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él".

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado con el número 2146/0000/65/0530/09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Postal Stamp Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 19 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9944

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000531/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Campelo Ares contra la empresa Postal Stamp Bierzo SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la sentencia núm. 358/09 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Campelo Ares frente a la empresa Postal Stamp Bierzo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se declara el despido improcedente y extinguida la relación laboral, condenándose a la empresa demandada al abono a la actora de una indemnización en cuantía de seis mil quinientos tres euros con ochenta y dos céntimos (6.503,82 euros), más los salarios de tramitación que ascienden a la cantidad de mil trescientos cuarenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (1.345,32 euros)

Ello sin perjuicio del derecho del INEM al reintegro de las prestaciones por desempleo percibidas por el trabajador desde el día 16 de julio de 2009.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 2146000065 531/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 531/09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Postal Stamp Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 19 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9947

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000532/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Santos González

contra la empresa Postal Stamp Bierzo SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la sentencia núm. 359/09 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña Esther Santos González frente a la empresa Postal Stamp Bierzo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se declara el despido improcedente y extinguida la relación laboral, condenándose a la empresa demandada al abono a la actora de una indemnización en cuantía de nueve mil quinientos ochenta y siete euros con setenta céntimos (9.587,70 euros), más los salarios de tramitación que ascienden a la cantidad de setecientos ochenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (788,64 euros).

Ello sin perjuicio del derecho del INEM al reintegro de las prestaciones por desempleo percibidas por el trabajador desde el día 16 de julio de 2009 hasta el 30 de agosto de 2009.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 2146000065 532/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065 532/09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Postal Stamp Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 19 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9949

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000533/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Emilia García Rodríguez contra la empresa Postal Stamp Bierzo SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la sentencia núm. 360/09 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por doña Emilia García Rodríguez frente a la empresa Postal Stamp Bierzo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se declara el despido improcedente y extinguida la relación laboral, condenándose a la empresa demandada al abono a la actora de una indemnización en cuantía de dieciséis mil quinientos setenta euros con noventa y cinco euros (16.570,95 euros), más los salarios de tramitación que ascienden a la cantidad de cuatro mil cincuenta y tres euros con setenta y dos céntimos (4.053,72 euros).

Ello sin perjuicio del derecho del INEM al reintegro de las prestaciones por desempleo percibidas por el trabajador desde el día 16 de julio de 2009 hasta el 30 de agosto de 2009.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 2146/0000/65/533/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta de depósitos y consignaciones abierta en a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Postal Stamp Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 19 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9946

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000534/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jose María Temprano Sánchez contra la empresa Postal Stamp Bierzo SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia núm. 361/09 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don José María Temprano Sánchez frente a la empresa Postal Stamp Bierzo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se declara el despido improcedente y extinguida la relación laboral, condenándose a la empresa demandada al abono a la actora de una indemnización en cuantía de mil cuatro euros con setenta céntimos (1.004,70 euros), más los salarios de tramitación en cuantía de ochocientos setenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (874,68 euros).

Ello sin perjuicio del derecho del INEM al reintegro de las prestaciones por desempleo percibidas por el trabajador desde el día 16 de julio de 2009 hasta el 30 de agosto de 2009.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de

150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 2146/0000/65/534/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta de depósitos y consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Postal Stamp Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 19 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9948

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000158/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis-Miguel Villafañe García contra la empresa Plásticos del Bierzo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 2 de octubre de 2009 cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Acumúlese a la presente ejecución número 158/09 la número 285/09 que se sigue ante este mismo Juzgado contra la misma ejecutada Plásticos del Bierzo, S.L., a instancia de don Alberto de Jesús Rodríguez Posada, la cual se seguirá desde ahora por las cantidades totales de 42.900,96 euros de principal y de 8.533,00 euros para intereses y costas que se fijan de forma provisional y sin perjuicio de posterior liquidación.

A la vista de todo lo practicado en la presente ejecutoria y no habiendo contestado a los oficios que se les remitió con anterioridad las empresas y entidades que seguidamente se relacionan, para que informasen en relación con el embargo decretado por este Juzgado sobre las cantidades que, en su caso, adeuden a dicha ejecutada, librese y remítase a las mismas oficio recordatorio para que cumplan con lo que se les había ordenado y ello en el plazo de cinco días, haciéndoles el apercibimiento que legalmente proceda.

Las empresas y entidades a las que se libran los oficios acordados son:

- Caja Galicia;
- Villafiz Carretillas, S.L.;
- Morel Dux, S.L.;
- Kunststoff Verwertung Sortierung Galicia;
- Desarrollos en Compuestos, S.L.;
- Félix Castro, S.A.

Al mismo tiempo, estése a la contestación del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada en relación con la posible acumulación de todas las ejecuciones que se siguen en este Juzgado a la suya número 113/09.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma doña M^a Teresa Manga Alonso, Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 2 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 9894

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000158/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis-Miguel Villafañe García y otros, contra la empresa Plásticos del Bierzo, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 5 de octubre de 2009 cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Acumúlese a la presente ejecución número 158/09 la número 288/09 que se sigue ante este mismo Juzgado contra la misma ejecutada Plásticos del Bierzo, S.L., a instancia de don Nicolay Dimitrov Dakov, la cual se seguirá desde ahora por las cantidades totales de 46.900,96 euros de principal y de 9.333,00 euros para intereses y costas que se fijan de forma provisional y sin perjuicio de posterior liquidación.

Estése a lo dispuesto en el anterior auto de fecha 2 de octubre de 2009.

Notifíquese a las partes haciéndose a la ejecutada, desaparecida, a medio de edictos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma doña M^a Teresa Manga Alonso, Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 5 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 9886

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000132/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María García García contra la empresa Construcciones Ceballos y Reguera, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 2 de julio de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Construcciones Ceballos y Reguera, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.335,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así, por este auto, lo mando y firmo la Ilma. Sra. Magistrada doña Laura Soria Velasco. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ceballos y Reguera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 9 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9885

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000286/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana González Mallo contra la empresa Berciana de Papel S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 5 de octubre de 2009 cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 12.004,92 euros más la cantidad de 2.400,00 en concepto de intereses y pesetas en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la ejecutada, desaparecida, a medio de edictos, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda y firma la Ilma. Sra. doña María Teresa Manga Alonso, Magistrada-Juez de lo Social número dos. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Berciana de Papel S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 5 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 9893

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000284/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Antonia Prada Merayo contra la empresa Berciana de Papel, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 2 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 9.962,59 euros más la cantidad de 1.980,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo a la ejecutada a medio de edictos, al estar desaparecida, y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda y firma la Ilma. Sra. doña María Teresa Manga Alonso, Magistrada-Juez de lo Social número dos. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Berciana de Papel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 2 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 9888

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000288/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nicolay Dimitrov Dakov contra la empresa Plásticos del Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 5 de octubre de 2009 cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Despáchese la ejecución de la sentencia interesada por don Nicolay Dimitrov Dakov contra la empresa Plásticos del Bierzo, S.L., y ello para cubrir la cantidad principal de 4.000,00 euros más otra de 800,00 euros para intereses y costas provisionales, la cual se registra en el libro correspondiente al número 288/09.

Acumúlese la presente ejecutoria a la seguida ante este mismo Juzgado con el número 158/09 contra la misma empresa deudora, en la que se acordará, tomándose nota en el libro correspondiente.

Notifíquese ésta a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo ordena, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada Juez, doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 5 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias. 9887

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000285/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto de Jesús Rodríguez Posada contra la empresa Plásticos del Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 2 de octubre de 2009 cuya copia dice como sigue:

"Despáchese la ejecución de la sentencia interesada por don Alberto de Jesús Rodríguez Posada contra la empresa Plásticos del Bierzo,

S.L., y ello para cubrir la cantidad principal de 4.052,79 euros más otra de 800,00 euros para intereses y costas provisionales, la cual se registra en el libro correspondiente al número 285/09.

Acumúlese la presente ejecutoria a la seguida ante este mismo Juzgado con el número 158/09 contra la misma empresa deudora, en la que se acordará, tomándose nota en el libro correspondiente.

Notifíquese ésta a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo ordena, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada Juez, doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 2 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

9889

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000181/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Berrocal Balta contra la empresa Moma Gestión Hostelería, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto el 14 de octubre de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Moma Gestión Hostelería, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.251,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, por edictos a la empresa ejecutada Moma Gestión Hostelería, S.L., y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Moma Gestión Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 14 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9891

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000291/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Manuela Fernández Canzobre contra la empresa Manuela Rosalina Estévez Ventura-Mesón La Perga, sobre ordinario, se ha dictado auto el 13 de octubre de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña María Manuela Fernández Canzobre contra Manuela Rosalina Estévez Ventura-Mesón La Perga por un importe de 2.367,91 euros de principal, más 460 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Para una mayor rapidez en el cobro de posibles cantidades hágase saber al ejecutante que debe aportar un número de cuenta por escrito.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, practíquese la averiguación de bienes por vía telemática y procédase a la averiguación de los mismos, a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el grupo Banesto, cuenta interna núm. 2141-0000-64-0291/09 sito en c/ del Cristo núm. 11 de Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 LPL. Librese requerimiento al Banco Pastor, S.A.

Al mismo tiempo, se acuerda el embargo de los créditos que contra la empresa Grupo Comercial de Auto ostenta la empresa ejecutada en las presentes actuaciones hasta cubrir los importes totales arriba referenciados. Librese despacho.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, por edictos para la empresa demandada-ejecutada.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuela Rosalina Estévez Ventura-Mesón La Perga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 13 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9892

Anuncios Urgentes

Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y RECOGIDA DE BASURA DEL CONSORCIO

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de 19 de noviembre de 2009 se aprobaron los siguientes padrones:

- Tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales en el polígono industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina correspondientes al primer trimestre de 2006.

- Tasa por recogida y transporte de basuras y otros residuos sólidos urbanos correspondiente al tercer trimestre de 2007.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los correspondientes padrones o aclarar cualquier duda en la Tesorería del Consorcio, sita en León, avda. Ordoño II, nº 10, 2ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

A) Periodo voluntario de pago: Del 27 de noviembre de 2009 al 27 de enero de 2010, ambos inclusive.

B) Recursos.- Contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el presidente del Consorcio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Se podrán interponer, no obstante, los recursos que se estimen pertinentes.

Advertencia: La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro de plazo.

C) Lugar y forma de pago.

El pago de la deuda puede realizarlo mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas:

Caja España: 2096.0000.84.3184776904.

Banco Santander: 0049.6739.13.2916213581.

Haciendo constar en "concepto" el número de liquidación.

Si el documento conteniendo la liquidación no fuera recibido por el contribuyente, o se hubiese extraviado, deberá personarse en la Tesorería del Consorcio, sita en León, avenida Ordoño II, nº 10, 2ª planta, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, que extenderá el duplicado correspondiente.

D) Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo y la exacción

de la deuda por el procedimiento de apremio con los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

León, 19 de noviembre de 2009.-El Presidente, Miguel Ángel Fernández Cardo.

10801

72,00 euros

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Por el Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, se aprobó provisionalmente expediente de modificación de créditos al Presupuesto General Municipal 2009, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre partidas de distinto grupo de función.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

San Esteban de Nogales, a 4 noviembre de 2009.-La Alcaldesa en funciones, Consuelo Prieto Carracedo.

10602

Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda (Ayuntamiento de Valdepolo) en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de la junta vecinal, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría de la Junta Vecinal, exponiéndose el texto íntegro de la ordenanza en el tablón de anuncios de la citada Junta Vecinal, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

León, 6 de noviembre de 2009.-El Presidente, Basíides Gutiérrez Cuevas.-Visto Bueno la Secretaria, Purificación Fernández Díez.

10496

3,60 euros

Notaría de don Francisco Javier Domínguez-Alcahud y Navarro

Que por escritura autorizada por el Notario de León, don Francisco Javier Domínguez-Alcahud y Navarro, el 9 de junio de 2009, número, mil quinientos sesenta y ocho de protocolo, se ha procedido al otorgamiento de la escritura de Aceptación de herencia a Beneficio de Inventario y formalización del mismo y formalizada por el heredero del causante José María Prieto Pintor, con Documento Nacional de Identidad 9599635X, siendo su último domicilio en Villamañán (León), calle San Andrés, número 9D, lo que se pone en conocimiento de cuantos acreedores y demás interesados, en la herencia del citado causante, pudieran estar interesados a efectos de su comparecencia en mi Notaría sita en León, plaza de la Inmaculada número, 7, 1 derecha, distrito postal 24001, en horario de mañana de 10.00 h a 14.00 h y de lunes a viernes y ello durante el plazo legal de treinta días, desde la publicación del presente de acuerdo con el artículo 1.010 y siguientes del Código Civil.

León a 17 de octubre de 2009.-Firmado: Francisco- Javier Domínguez-Alcahud y Navarro.

10721

32,00 euros